

4. FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

4.1 Introducción

La elaboración de una memoria anual por parte de las distintas Fiscalías es un ejercicio fundamental que responde tanto a exigencias legales como a principios de transparencia, rendición de cuentas y mejora institucional. Este documento, regulado en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, particularmente en su artículo 9, establece la obligación de la FGE de presentar anualmente al Gobierno un informe sobre su actividad, el estado de la criminalidad y la aplicación del derecho en el ámbito de su competencia.

La memoria se hace, por tanto, necesaria no solo para nutrir la información que en su momento requiera la Fiscalía General del Estado, sino también porque constituye un mecanismo esencial de control y supervisión democrática sobre el Ministerio Fiscal, institución clave en el sistema judicial español. Aunque la Fiscalía es independiente en su actuación, está vinculada al principio de legalidad e imparcialidad y sometida al imperio de la ley y al escrutinio público. Este informe permite a los poderes del Estado y a la ciudadanía a la que servimos conocer de primera mano las actividades realizadas, los recursos empleados y las dificultades enfrentadas por los fiscales en el ejercicio de sus funciones. Sin esta rendición de cuentas, la opacidad podría erosionar la confianza en una institución que tiene como misión la defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público tutelado por la ley.

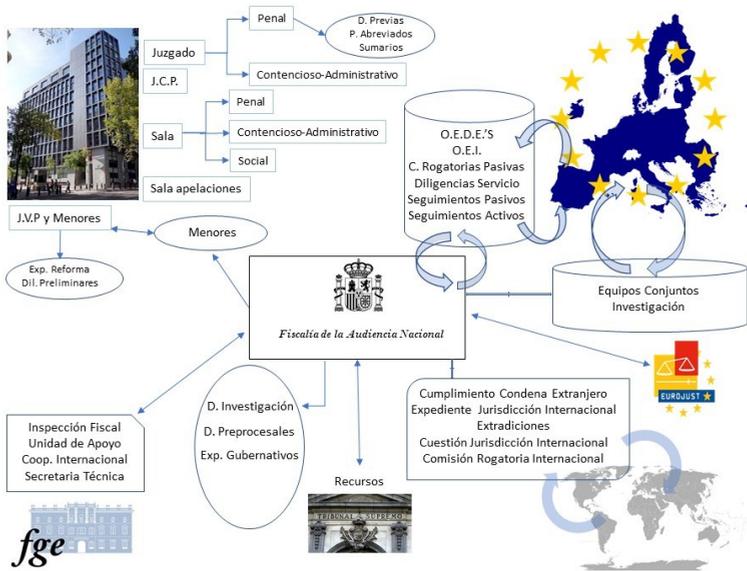
Entre las bondades de la memoria anual destaca su carácter informativo y analítico. Por un lado, ofrece datos estadísticos detallados sobre el volumen de asuntos tramitados (delitos investigados, procedimientos judiciales, diligencias preprocesales, etc.), lo que permite evaluar la carga de trabajo y la eficacia del Ministerio Fiscal. Por otro, incluye un análisis cualitativo que identifica tendencias delictivas y evalúa la respuesta institucional frente a ellas. Este ejercicio reflexivo no solo visibiliza el papel de la Fiscalía, sino que también refuerza su independencia funcional al poner de manifiesto su actuación y las carencias que puedan afectar su labor. Al hacerlo público, se fomenta un debate social y político sobre cómo fortalecer su autonomía y dotarla de los recursos necesarios para cumplir su mandato constitucional (artículo 124 de la Constitución Española).

De cara al futuro, la memoria anual es un instrumento estratégico para la modernización y adaptación de la Fiscalía. Al recopilar y analizar datos año tras año, se construye una base histórica

que permite planificar políticas públicas en materia de justicia, ajustar la formación de los fiscales a las nuevas realidades delictivas y proponer reformas legislativas cuando sea necesario. Asimismo, al ser un documento accesible, incrementa la legitimidad de la institución ante la sociedad, consolidándola como garante del Estado de Derecho.

En resumen, la memoria anual de la Fiscalía no es un mero trámite burocrático, sino una herramienta de transparencia, evaluación y proyección que fortalece su rol en el sistema judicial español y asegura su evolución en un contexto de retos crecientes.

PANORÁMICA DE LA FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL



4.2 Organización y funcionamiento de la Fiscalía: instalaciones, plantilla y distribución del trabajo

4.2.1 LA PLANTILLA ACTUAL Y SUS NECESIDADES

La Fiscalía es un organismo vivo que evoluciona con y como el entorno que la rodea, de tal manera que el trabajo que tiene encomendado se ve incrementado año tras año. Así lo podemos ver en los diversos delitos que son de su competencia: terrorismo, delincuencia socioeconómica, crimen organizado, menores, vigilancia penitenciaria, cooperación internacional, y en las jurisdicciones contencioso-administrativa y social.

La plantilla, como se ha dicho en otras ocasiones, se mantiene constante en su composición desde hace bastantes años por lo que, a fin de evitar reiteraciones, y dada la ausencia de cambios, nos remitimos a lo dicho en memorias anteriores respecto a la necesidad de incrementar la plantilla en al menos tres fiscales más. No puede obviarse el hecho de que este incremento deviene necesario para abordar en mejores condiciones el volumen de trabajo atribuido a cada uno de los miembros de este órgano, además de estar en mejores condiciones para abordar el constante aumento en complejidad y número de asuntos que el futuro, indefectiblemente, nos tiene preparados.

4.2.2 ORGANIZACIÓN: SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALÍA

La Fiscalía se organiza por servicios y coordinaciones, manteniéndose los explicitados en memorias anteriores y a los que nos remitimos a fin de evitar la lectura reiterativa de un documento que debe ser una carta de presentación de las potencialidades de una Institución esencial en el marco del Poder Judicial español.

4.2.3 DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Se ha mantenido, salvo necesidades puntuales, la distribución objetiva del trabajo establecida durante los años anteriores, demostrándose, de esta manera, el mejor aprovechamiento del conocimiento de los fiscales en cada área, así como el uso racional de los materiales puestos a nuestra disposición por la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia.

4.2.4 INSTALACIONES DE LA FISCALÍA

La sede de la calle Génova (plantas 8.^a y 9.^a) es la sede la Jefatura y de la mayoría de los servicios de la Fiscalía, compartiéndose con los órganos judiciales la Sala de Juntas de la 10.^a planta.

En la calle Goya (planta 1.^a), se encuentran los servicios administrativos de Vigilancia Penitenciaria y Menores, aunque el Ministerio de Justicia tiene en proyecto el traslado de esta sede a otro edificio permanente y definitivo en el Paseo de la Castellana.

El personal auxiliar (gestores, tramitadores y auxilio judicial) dispone de espacio suficiente para desempeñar dignamente sus tareas, tal como se requiere por la Inspección de Trabajo.

4.2.5 LA DIGITALIZACIÓN

La digitalización ha transformado profundamente el funcionamiento de la Fiscalía y el sistema judicial español, optimizando procesos, reduciendo tiempos y mejorando la accesibilidad. Uno de los avances más significativos ha sido la implementación del expediente judicial electrónico, que ha sustituido progresivamente los voluminosos legajos en papel. Este sistema permite a fiscales, jueces y demás operadores jurídicos acceder de forma inmediata a la información de los casos desde cualquier ubicación, eliminando la dependencia de archivos físicos y agilizando la tramitación. Plataformas como Lexnet o los distintos sistemas de gestión procesal (*Minerva*, *Fortuny* o *Ateneia* para la jurisdicción de menores) han centralizado los expedientes, facilitando la consulta, el seguimiento y la interoperabilidad entre órganos judiciales.

El uso cotidiano de herramientas como el correo electrónico y las videoconferencias ha revolucionado la comunicación. Los fiscales ya no necesitan desplazarse constantemente para coordinarse con juzgados o cuerpos policiales; las reuniones virtuales mediante plataformas como Microsoft Teams o Zoom han permitido ahorrar tiempo y recursos. Esto ha sido especialmente útil durante la pandemia de COVID-19, cuando las videoconferencias se convirtieron en esenciales para celebrar vistas orales o tomar declaraciones a distancia, garantizando la continuidad del servicio público.

Asimismo, los escáneres y conversores de PDF han simplificado la digitalización de documentos antiguos, integrándolos al expediente electrónico. Las redes compartidas y el acceso a plataformas en la nube han mejorado la colaboración entre fiscales y otros agentes, permitiendo el intercambio seguro y eficiente de

información sensible. Las grabaciones digitales de declaraciones, por su parte, han sustituido los sistemas de transcripción manual, ofreciendo mayor precisión y disponibilidad inmediata para su consulta o revisión.

La firma electrónica en la nube ha sido otro hito, permitiendo a los fiscales validar documentos desde cualquier dispositivo con seguridad jurídica, reduciendo trámites burocráticos y desplazamientos innecesarios. Estas herramientas han incrementado la productividad y han dotado al sistema de mayor transparencia y trazabilidad.

En el ámbito de la Fiscalía, el sistema informático *Fortuny* ha supuesto un salto cualitativo. Diseñado específicamente para las necesidades de los fiscales, *Fortuny* centraliza la gestión de procedimientos, facilita el seguimiento de asuntos y mejora la coordinación interna. Este sistema ha incrementado la eficiencia al permitir un registro ordenado de las actuaciones, la generación automática de documentos y el acceso rápido a estadísticas procesales, lo que optimiza la planificación y la toma de decisiones. Junto a *Fortuny*, la implementación del visor Horus ha sido clave para la visualización integral del expediente judicial. Horus ofrece una interfaz que unifica la información digitalizada, permitiendo a los fiscales revisar de forma clara y completa todos los documentos, resoluciones y evidencias asociadas a un caso. Sin embargo, en procedimientos más antiguos, donde no toda la documentación está digitalizada, se complementa con datos almacenados en la nube (Cloud), garantizando la continuidad del acceso a la información histórica.

Sin embargo, este proceso no ha estado exento de desafíos, especialmente por la brecha tecnológica vinculada a la edad de muchos usuarios. Fiscales y funcionarios de mayor edad, habituados a métodos tradicionales, han tenido que adaptarse a través de formación específica impulsada por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. Los programas de capacitación y la usabilidad progresiva de las herramientas han permitido superar estas barreras, logrando una integración efectiva. En este punto no podemos dejar de agradecer la impagable labor de ayuda, apoyo y colaboración demostrada por la Unidad de Apoyo de la FGE y de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, sin cuya colaboración, todo el trayecto hasta ahora andado hubiese sido más complejo y dificultoso.

En conclusión, las nuevas tecnologías han modernizado la Fiscalía y el Poder Judicial en España, mejorando la eficiencia, reduciendo costes y fortaleciendo la accesibilidad a la justicia.

4.3 Estadísticas generales

En el este apartado se procederá, de forma somera, a indicar una serie de datos estadísticos que hacen referencia a la fiscalía y que no pueden ser objeto de obtención y consulta a través de *Fortuny*.

4.3.1 PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL: COMPARATIVA

Como en años anteriores, la Fiscalía de la Audiencia Nacional tiene asignado el despacho del mayor porcentaje de diligencias previas incoadas durante 2024 en los Juzgados Centrales de Instrucción (703 de 783, lo que supone un 89,78% de las mismas).

	Fiscalía Ordinaria	Fiscalía Antidroga	Fiscalía Anticorrupción	
DP	703 89,78%	50 6,39%	30 3,83%	783

4.3.2 ESTADÍSTICAS FISCALÍA AUDIENCIA NACIONAL

4.3.2.1 *Comparecencias*

Las comparecencias sobre medidas cautelares personales en procedimientos penales han sido las siguientes:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Totales . .	180	205	242	117	97	91 ³	87	103	125

Incremento del 21,36% respecto al año anterior.

³ «Este dato corrige el dato erróneo de 97 que consta publicado en dicha anualidad en la memoria del año pasado».

En Expedientes de Extradición y Órdenes Europeas de Detención el total de comparecencias celebradas en los 6 juzgados centrales de instrucción alcanza la cifra de 1.147, lo que supone un incremento del 11,90% respecto a 2023.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Totales . .	1137	886	1031	937	695	860	965	1025	1147

4.3.2.2 Calificaciones

Los escritos de acusación elaborados por esta Fiscalía durante los años 2016 a 2024 tienen la siguiente distribución:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Totales . .	108	85	73	77	56	62	37	46	59

La cifra de escritos de acusación presentados es un 28,26% superior a la del año anterior (59 en el 2024 frente a los 46 en el 2023), añadiendo que la complejidad fáctica y jurídica de los asuntos sigue aumentando (no solo en yihadismo y otro tipo de radicalismos, sino fundamentalmente en los delitos socioeconómicos).

El total de acusados en dichos escritos es:

Año 2018 Total: 231 acusados.

Año 2019 Total: 492 acusados.

Año 2020 Total: 210 acusados.

Año 2021 Total: 221 acusados.

Año 2022 Total: 104 acusados.

Año 2023 Total: 317 acusados.

Año 2024 Total: 153 acusados.

4.3.2.3 Vistas orales

Incluidos juicios, apelaciones, extradiciones y euroórdenes.

Vistas orales
351

A continuación, veremos las asistencias a estas vistas desglosadas en función de distintos parámetros:

1.º Asistencia en Sala por juicios y por otro tipo de vistas ante las mismas, incluyendo las que han sido celebradas por más de un fiscal.

Juicios orales	Otras vistas
119	232

Extradiciones	186
Apelaciones	19
Acta exploración/Revisiones	4
Art. 504 /505.....	12
Previo pronunciamiento.....	4
Otras.....	7
Total	232

En un análisis comparativo con el año anterior observamos un incremento en el número de vistas orales:

Año	Vistas
2016	357
2017	670
2018	600
2019	398
2020	364
2021	403
2022	398
2023	297
2024	351

Incremento del 18,18%.

2.º Vistas juicios orales por delitos mediante la diferenciación de cuatro grandes grupos: terrorismo, falsificación de moneda y tarjetas de crédito, crimen organizado, delitos socioeconómicos y restantes infracciones criminales.

Grupo	Juicios	Otros	Total
Patrimoniales y socioeconómicos	38	57	95
Otros-contrala libertad	7	52	59
Terrorismo	42	17	59
Otros-contrael patrimonio.....	2	28	30
Terrorismo yihadista	22	7	29
Otros.....	2	22	24
Otros-asesinato.....		19	19
Otros-lesiones	1	11	12
Falsedades	3	9	12
Otros-contraseguridad colectiva	1	10	11
Otros-corona	1		1
Total	119	232	351

4.3.2.4 Sentencias

Sentencias año 2024: 69.

1. Sentencias terrorismo año 2024: 40.

1.1 Sala de lo Penal: 31.

1.2 Sala de Apelaciones: 4.

1.3 Juzgado Central de Menores: 5.

1.1 Sala de lo Penal: 31.

ETA: 10.

Yihadista: 18.

Otros: 3.

	ETA	Yihadista	Otros	Total
Absolutorias	0	0	1	1
Condenatorias	10	18	2	30
Total	10	18	3	31

Sin víctimas	26
Con víctimas	5
Total	31

Acusados: 49.

	ETA	Yihadista	Otros	Total
Condenados	18	29	2	49
Absueltos	0	0	1	1
Total	18	29	3	50

1.2 Sala de Apelaciones: 4.

	Yihadista	Otros
Condenatorias	3	1

Acusados: 9.

	Yihadista	Otros
Condenados	8	1

1.3 Juzgado Central de Menores: 5.

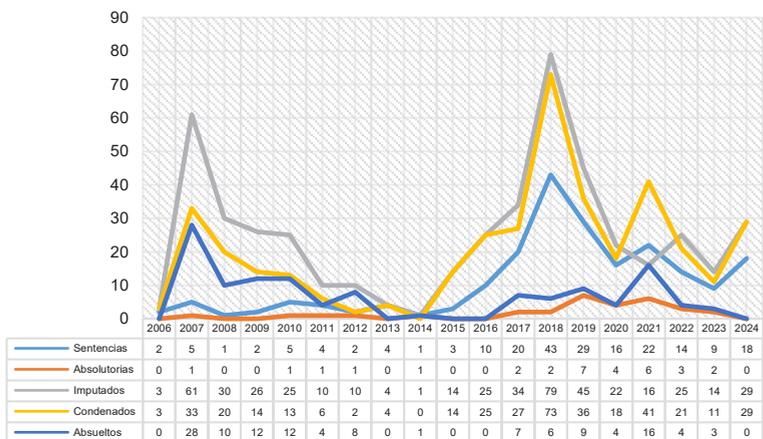
Terrorismo Yihadista: 5.

Acusados: 7.

EVOLUCIÓN SENTENCIAS TERRORISMO YIHADISTA

	Sentencias	Absolutorias	Imputados	Condenados	Absueltos
2006	2	0	3	3	0
2007	5	1	61	33	28
2008	1	0	30	20	10
2009	2	0	26	14	12
2010	5	1	25	13	12
2011	4	1	10	6	4
2012	2	1	10	2	8
2013	4	0	4	4	0
2014	1	1	1	0	1
2015	3	0	14	14	0
2016	10	0	25	25	0
2017	20	2	34	27	7
2018	43	2	79	73	6
2019	29	7	45	36	9
2020	16	4	22	18	4
2021	22	6	16	41	16
2022	14	3	25	21	4
2023	9	2	14	11	3
2024	18	0	29	29	0

EVOLUCIÓN SENTENCIAS TERRORISMO YIHADISTA



2. Sentencias otros delitos año 2024: 29.

2.1 Sala de lo Penal: 28.

	Condenatorias	Absolutorias	Total
Moneda	2		2
Otros.....	20	4	24
Tarjetas.....	2		2
Total	24	4	28

	Condenados	Absueltos	Total
Moneda	4	1	5
Otros.....	181	27	208
Tarjetas.....	2		2
Total	187	28	215

2.2 Sala de apelaciones: 1.

	Condenatorias	Total
Otros.	1	1

	Condenados	Total
Otros.	6	6

3. Indultos.

Informes	Indultos
Informe no concesión de indultos	12
Informe concesión parcial	2
Solicitud de diligencias	9
Total	23

4. Recursos de casación.

Interpuesto por las partes	Interpuesto por el M. Fiscal
15	1
Total: 16	

5. Expedientes gubernativos.

	2024
Denuncias.	66
Carta interno.	1
Solicitud asilo.	1
Comunicaciones.	1
Total	69

4.4 Descripción de la actividad de la Fiscalía por órdenes jurisdiccionales

La investigación por delitos de terrorismo –en lo que atañe al 2024– representa un 25,16 % de las diligencias previas tramitadas (197 de 783 incoadas en la Audiencia Nacional).

4.5 Terrorismo

El terrorismo representa un 28,02% de todas las diligencias previas incoadas en esta Fiscalía durante este año 2024 (197 de 703), porcentaje inferior al del año 2023 que fue del 35,07%.

	Terrorismo yihadista	Terrorismo ETA	Otros grupos	Total
DP	170	21	6	197
PA.	16	2	3	21
S.	10	0	2	12
Total	196	23	11	230

Porcentaje DP terrorismo yihadista (170/197) 86,29%.

Porcentaje DP terrorismo ETA (21/197) 10,65%.

Porcentaje DP terrorismo otros grupos (6/197) 3,04%.

D. Previas terrorismo	197
-----------------------------	-----

Diligencias previas de terrorismo incoadas en la Audiencia Nacional (sumando las tres fiscalías que intervienen en este órgano central):

197/783 → 25,16%

Diligencias previas de terrorismo incoadas en la Fiscalía (referidas solo a la Fiscalía de la Audiencia Nacional):

197/703 → 28,02%

4.6 La actividad de investigación de la criminalidad organizada y socioeconómica

	Falsificación moneda y tarjeta de crédito	Patrimoniales y socioeconómicos
DP	3	294
PA.....	0	6
S.....	0	0
Total	3	300

Operaciones policiales

Falsificación, tenencia y distribución de moneda falsa	134
Falsificación de tarjeta y estafas bancarias <i>online</i>	338

Detenidos.

Falsificación, tenencia y distribución de moneda falsa	105
Falsificación de tarjeta y estafas bancarias <i>online</i>	690

Nacionalidad detenidos por falsificación, distribución y tenencia de moneda falsa (Año 2024).

Nacionalidad	Núm. detenidos	%
España	65	62
China	10	9,5
Perú	9	8,5
Rumanía.....	6	5,7
Cuba.....	4	3,8
Portugal	3	2,8
Rep. Dominicana	3	2,8
Marruecos	2	1,9
Italia.....	1	1
Colombia	1	1
Guinea	1	1
Total	105	100%

Nacionalidad detenidos por falsificación de tarjeta y estafas bancarias *online* (año 2024).

Nacionalidad	Núm. detenidos	%
España	436	63
Rep. Dominicana	33	4,9
Rumanía	29	4,3
Colombia	23	3,4
Perú	20	2,8
Venezuela	11	1,6
Resto nacionalidades	138	20
Total	690	100%

Falsificación de moneda.

Grupos investigados	3
Grupos desarticulados total o parcialmente	1
Detenidos	8

Falsificación de tarjetas y estafas bancarias *online*.

Grupos investigados	18
Grupos desarticulados total o parcialmente	6
Detenidos	58

Nacionalidad	Núm. detenidos	%
España	51	88,1
Marruecos	2	3,4
Rep. Dominicana	2	3,4
Uruguay	1	1,7
Italia	1	1,7
Albania	1	1,7
Total	58	100%

Evolución de la actividad criminal en delincuencia organizada.

Detenidos por la falsificación de moneda, falsificación de tarjeta y estafas bancarias *online* en delincuencia organizada. Evolución 2018-2024.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Falsificación, tenencia y distribución de moneda	22	30	16	16	15	1	8
Falsificación de tarjeta y estafas bancarias <i>online</i>	62	52	121	35	140	186	58

4.7 Redes de inmigración clandestina y trata de seres humanos

En estos delitos es necesario resaltar que la competencia de la Audiencia Nacional va dirigida a investigar los aparatos de captación que se desarrollan en el extranjero o aquellas redes que poseen ramificaciones en nuestro país, y en las que el destino de las personas objeto del tráfico ilícito es nuestro territorio nacional, por eso el número de procedimientos instruidos en este órgano judicial no es elevado. Aunque la previsión contenida en el artículo 570 quater.3 CP ha permitido extender el ámbito competencial de estas investigaciones y su atribución a la Audiencia Nacional en virtud del artículo 65.1.e) LOPJ. Sin embargo, una redefinición de las competencias de la Audiencia Nacional en esta materia sería adecuado por encontrarnos en un órgano especializado en la lucha contra la criminalidad organizada.

Esta asunción competencial ha traído como consecuencia que las unidades policiales especializadas en esta materia centralicen sus importantes investigaciones, debidamente coordinadas por la Fiscalía, en los órganos judiciales instructores de la Audiencia Nacional, lo que explica que desde 2012 se hayan incoado más de 50 investigaciones específicas sobre esta materia en los diferentes juzgados centrales de instrucción.

En la actualidad, y como consecuencia de los parámetros usados para la asunción competencial, se están tramitando 5 procedimientos que tienen como base organizaciones criminales que, además de la falsificación de documentos para facilitar la entrada en nuestro país de distintas personas víctimas de estas, las dedican a la explotación sexual y laboral.

4.8 Delitos contra la Corona, los altos organismos de la nación y la forma de gobierno

La actividad judicial en esta tipología delictiva se ha centrado en la investigación de acciones consistentes en quema de fotografías de los Reyes y demás miembros de la Familia Real, además de otros comportamientos injuriosos susceptibles de ser calificadas jurídicamente como delitos de injurias a la Corona del artículo 490.3 y/o 491 CP. Igualmente se ha procedido a la apertura de causas por hechos similares a los indicados pero dirigidos al Gobierno de la Nación, Parlamento y otros órganos de relevancia constitucional.

Como se indicó en memorias anteriores, la línea jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derecho Humanos (Sentencia de 13 de marzo de 2018 en el caso Stern Taulats y Roura Capellera c. España) ha producido una drástica reducción de estos procedimientos, por primar la libertad de expresión y la crítica contra los poderes del Estado frente a su persecución penal, por muy gruesas o incluso desafortunadas que puedan ser esas manifestaciones. Por ello la Fiscalía ha procedido a incoar Diligencias de Investigación tras la recepción de atestados y denuncias de particulares y entidades (públicas y privadas) a los fines de hacer un previo juicio de lo puesto en conocimiento y concretar si se cumplen los parámetros jurisprudenciales mencionados.

Contra la Corona-Instituciones.

Diligencia de investigación	Art. 504 (contra las instituciones) . . .	2
Diligencia de investigación	Injurias contra la Corona	5

4.9 La jurisdicción penal internacional

La reforma llevada a cabo por LO 1/2014 de 13 de marzo, de modificación de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha limitado considerablemente la persecución de los delitos cometidos en el extranjero al margen de los principios de personalidad activa (art. 23.2 LOPJ) y real o de defensa (art. 23.3 LOPJ). El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de la reforma operada considerando que la normativa aprobada no infringe los derechos contemplados en la Constitución (Sentencia 140/2018 de 20 de diciembre). Por ello el número de procedimientos incoados es limitado, pudiéndose reseñar que en la actualidad están en tramitación (en distintas fases) 3 procedimientos: «Genocidio de Ruanda», «Contra distintos miembros de la Administración de Guinea Ecuatorial» y «Compraventa de diamantes de Sierra Leona» –estando pendiente en la Sala de lo Penal para ver si en la misma concurren los requisitos de la prescripción–. Hay que señalar que el caso mencionado en la Memoria del año anterior «Denuncia contra un miembro del Frente Polisario» ha sido archivado por prescripción por el Tribunal Supremo en mayo de 2024.

4.10 Menores

Por las características especiales de esta sección, tanto el tratamiento de sus procedimientos como los medios telemáticos usados para su tramitación, son distintos a los demás de la Fiscalía de la que forma parte: no utiliza *Fortuny*, sino *Minerva* (en la actualidad se está implantando la aplicación *Atenea*, que sustituirá a la anterior) al ser la parte instructora en las diligencias relativas a menores de edad penal. Los problemas detectados durante el año anterior se han ido solucionado: así, se ha creado Cloud que permite la transmisión de los expedientes a las partes del proceso, y de igual forma se ha está trabajando con la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia en la implementación de la agenda de señalamientos y el sistema de grabación audiovisual eFidelius en la Fiscalía Central de Menores, que permite la creación y modificación de señalamientos de forma integrada con *Atenea*, la gestión de calendario y la grabación de los actos y vistas judiciales que se lleven a cabo en esta sección de menores, garantizando su integridad y fidelidad, hecho que tendrá lugar en el primer semestre de 2025.

La implantación de *Minerva* (arriba mencionado) desde septiembre de 2022, ha mejorado la funcionalidad de la sección de menores, si bien su rendimiento no lo es al 100%, pues se siguen tramitando en papel distintas piezas separadas (las restrictivas de derechos fundamentales del artículo 23.3, la de agente encubierto informático del artículo 282 *bis* LECrim, la de responsabilidad civil del artículo 16.4 y la de medidas cautelares del artículo 28.4) y OEDes).

Continuando la mejora del servicio público de justicia en esta sección, se han habilitado salas físicas para la toma de declaraciones, para lo que ha sido esencial el acuerdo con la Secretaría de Gobierno de la AN y el soporte de la Unidad de Apoyo de la FGE.

Incoación de Diligencias preliminares.

2018	14
2019	5
2020	6
2021	9
2022	8
2023	26
2024	47

Delito	
Contra la libertad sexual (cometido en el extranjero)	10
Lesiones (cometido en el extranjero)	4
Terrorismo de carácter yihadista	32
Pornografía Infantil	1
Total	47

Este año se ha producido un incremento del 80,76% con respecto al anterior que, sumado al producido en 2023, nos sitúa en un aumento del 150%.

Expedientes de reforma incoados en 2024.

Delito	
Terrorismo de carácter yihadista	27
Contra la libertad sexual (cometido en el extranjero)	7
Lesiones (cometido en el extranjero)	2
Pornografía Infantil	1
Otros	1
Total	38

Conversión a expediente de reforma.

Delito	
Carácter yihadista	26
Contra la libertad sexual (cometido en el extranjero)	7
Lesiones	2
Total	35

Sentencias.

Condenatorias	5
Delito de adoctrinamiento terrorista	3
Delito de integración en organización terrorista y tenencia de explosivos	1
Delito de auto-adoctrinamiento terrorista y enaltecimiento del terrorismo.....	1

- Imposición de medidas de internamiento en régimen cerrado seguidas de libertad vigilada: 5.
- Órdenes Europeas de Detención y Entrega de menores pasivas: 3.
- Menores cumpliendo medidas: 9.
- OID/OEDE en vigor: 1.

4.11 Víctimas

La Fiscalía tiene encomendada la protección de las víctimas del delito, tal como se establece en los siguientes marcos legales: el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (art. 3.10 EOMF); Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito (art. 24.1 LEVD); Ley de Enjuiciamiento Criminal en su art. 773 LECrim). Como instrumento interno mencionaremos la Instrucción de la Fiscalía General del Estado 8/2005, de 26 de julio que establece el deber de información, tutela y protección de las víctimas en el proceso penal.

Respecto a la evolución normativa en la protección de las víctimas de terrorismo, hasta el año 2011 no se dictó una norma que recogiese con carácter general y especial a estas víctimas, lo que tuvo lugar con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y su reglamento, el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, que marcaron un hito al establecer este marco legal específico.

Posteriormente, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima, amplió la protección a todas las víctimas del delito, trascendiendo el ámbito del terrorismo.

El artículo 5 LEVD, desarrollado en el artículo 27 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre (REV), define la función tuitiva del Ministerio Público, y en relación a las víctimas del terrorismo, la Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Audiencia Nacional (OAVD) desempeña un papel fundamental, proporcionando información detallada sobre el estado de los procedimientos judiciales.

4.11.1 COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN DELITOS DE TERRORISMO

Durante el año 2024, se ha dado respuesta a las solicitudes presentadas por víctimas de atentados terroristas a través de diversos canales, incluyendo la Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Audiencia Nacional, asociaciones de víctimas y la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior. Asimismo, se han mantenido comunicaciones telefónicas y reuniones presenciales con las víctimas para abordar sus inquietudes.

La naturaleza de las consultas planteadas ha abarcado un amplio espectro de cuestiones, pudiendo clasificarlas en:

– Información sobre procedimientos judiciales: es significativo el número de víctimas que ha solicitado información sobre el estado de

procedimientos relacionados con atentados perpetrados por la organización terrorista ETA. Estas solicitudes se refieren a casos en los que los presuntos autores no han sido juzgados, ya sea por desconocimiento de su identidad, insuficiencia de pruebas, desconocimiento de su paradero o archivo por prescripción delictiva.

– Trámites de indemnización: se han recibido consultas sobre los procedimientos para obtener indemnizaciones, en cuyo caso la Fiscalía se ha coordinado con la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, entidad competente para informar a las víctimas y gestionar los trámites administrativos.

– Informes para la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo: se han elaborado informes a solicitud de la Dirección General del Ministerio del Interior relacionados con peticiones de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo. Estos informes son esenciales para que los ciudadanos puedan acceder a las indemnizaciones correspondientes.

– Indemnizaciones fijadas en sentencia: se han atendido solicitudes para obtener indemnizaciones por daños físicos y psicológicos, especialmente cuando la cuantía supera los límites legales establecidos y existe sentencia condenatoria.

– Información sobre diligencias de investigación: se han proporcionado datos sobre diligencias de investigación, tanto en España como en el extranjero, y su posterior judicialización, un requisito clave para iniciar el expediente administrativo de indemnización.

4.12 Coordinación para la averiguación de los delitos sin resolver de ETA, GRAPO y demás organizaciones terroristas

Conforme a la línea de actuación que define esta coordinación, ya expuesta en anteriores memorias, se han continuado los trabajos de análisis de los efectos procedentes de Francia y relacionados con ETA recibidos en esta Fiscalía.

Durante 2024 y, como novedad, se han comenzado a registrar como diligencias de investigación preprocesales las solicitudes policiales para el estudio de los sellos. Se han registrado un total de 5 asuntos, 2 están archivados y 3 siguen vivas.

2 Sellos de ETA.

3 Sumarios (pedidos por las FCSE para su estudio y análisis).

4.13 Extradiciones y OEDES

4.13.1 EXTRADICIONES PASIVAS

Procedentes de Europa	155
Resto del mundo	277

Se han incoado en el año 2024 un total de 432 expedientes de extradición pasiva, frente a los 362 que se incoaron en 2023, lo que supone un incremento de 19,33% en asuntos iniciados y tramitados.

Autos de Sala	198
-------------------------	-----

Del total de autos dictados por las distintas secciones, solo se han recurrido 87. Los autos dictados por el Pleno de la Sala al resolver los Recursos de Súplica interpuestos en Expedientes de Extradición de esta Fiscalía.

Confirmatorios del Auto	76
Estimatorios en parte	3
Estimatorios totales	5
Pendiente de deliberación	3

Los países que más reclamaciones extradicionales han efectuado a España:

Perú	63
Rusia	31
Reino Unido	30
Suiza y México	26

4.13.2 ÓRDENES EUROPEAS DE DETENCIÓN

Durante el año 2024, se han incoado 853 OEDES, cifra que supone un incremento de 9 asuntos frente a las 753 de 2023.

2024	853
2023	753

En total se han dictado 381 resoluciones por las Secciones de la Sala de lo Penal al resolver los distintos recursos de apelación contra autos accediendo a la entrega de las personas reclamadas. No ha habido ningún auto del Pleno de la Sala de lo Penal en este año relativo a OEDES.

Por su parte, los juzgados centrales de instrucción han dictado 359 Autos favorables a la entrega al haberse manifestado el consentimiento a la misma por la persona reclamada o no darse los supuestos de denegación, ya sea para cumplir en España o porque no procede la entrega al país reclamante.

En 2024 se ha vuelto a producir un cambio respecto a los países que más OEDES han emitido:

Italia	130
Francia	118
Alemania	111
Rumania	92

4.14 Cooperación Internacional estadísticas generales

Este año se ha puesto en funcionamiento una nueva aplicación informática por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia denominada Portal e-Edes, (E-evidence-digital-exchange-system) para la transmisión y recepción electrónica, a través de e-Codex, de las OEIs, herramienta que facilita el intercambio electrónico transfronterizo de instrumentos de cooperación jurídica europea entre Estados miembros.

Los instrumentos legales que se incorporan son:

- Orden Europea de Investigación (OEI).
- Notificación de la Intervención de Telecomunicaciones (NIT).
- Comisiones Rogatorias (CR).

Principales funcionalidades:

1. Plantillas para la creación de documentos y mensajes.
2. Bandejas de entrada y salida.
3. Gestión del flujo de intercambio.

Comisión Rogatoria Pasiva	35
Seguimiento Pasivo	21
Dictamen de Servicio	15
Orden Europea de Investigación	276
Rec. Mutuo Pasivo	18
Auxilio Judicial	4
Orden Europea de Investigación Activa	1
Total	370

A) Comisiones rogatorias pasivas.

Delitos contra el orden público	1
Delitos contra la patrimonio	12
Delitos contra el intimidad	3
Delitos contra la libertad	2
Delitos contra la libertad sexual / que incluye explotación sexual de niños y pornografía infantil	3
Homicidio /asesinato	2
Lesiones	4
Otros	5
Pertenencia a organización criminal	1

Terrorismo/pertenencia a organización terrorista (Y y no Y)	1
Trata de seres humanos	1
Total	35

B) Expedientes de seguimientos pasivos.

Delitos contra el patrimonio.	9
Homicidio /asesinato	1
Otros.	10
Terrorismo/pertenencia a organización terrorista (Y y no Y)	1
Total	21

C) Dictámenes de servicio.

Delitos contra el patrimonio.	4
Delitos contra la comunidad internacional	1
Delitos contra la libertad sexual / que incluye explotación sexual de niños y pornografía infantil	1
Homicidio/asesinato.	3
Otros.	3
Terrorismo/pertenencia a organización terrorista (Y y no Y)	2
Trata de seres humanos	1
Total	15

D) Órdenes europeas de investigación pasivas.

Delitos contra el orden público	1
Delitos contra el patrimonio.	91
Delitos contra la intimidad.	6
Delitos contra la libertad	9
Delitos contra la salud pública / que incluye tráfico ilícito de sustancias hormonales y otros factores de crecimiento	2
Delitos informáticos.	2
Homicidio/asesinato.	51
Lesiones	1
Otros.	24
Pertenencia a organización criminal	65

Terrorismo/pertenencia a organización terrorista (Y/no Y)	16
Trata de seres humanos	8
Total	276

E) Reconocimiento mutuo pasivo y auxilio judicial.

	Reconocimiento Mutuo Pasivo
Delitos contra el patrimonio.	5
Delitos informáticos.	1
Falsedades documentales.	1
Homicidio/asesinato.	4
Lesiones	1
Otros.	1
Pertenencia a organización criminal	3
Trata de seres humanos	2
Total	18

	Auxilio Judicial
Delitos contra el patrimonio.	3
Homicidio/asesinato.	1
Total	4

Este año 2024 también se ha registrado una Orden Europea de Investigación Activa.

Delitos contra el orden público	1
---	---

F) Eurojust.

En el marco de este órgano de coordinación, se han realizado las siguientes reuniones:

Lugar de reunión / organizador	Motivo
La Haya (Países Bajos).	Reunión de coordinación entre autoridades nacionales de Francia, Alemania y España, relacionada con los casos de referencia ID 73119-ID 73489. Se trata de un caso en el que se investiga un presunto delito de fraude y participación en una organización criminal. El caso está judicializado en el Juzgado Central de Instrucción núm. 6.
La Haya (Países Bajos).	Reunión de coordinación con autoridades nacionales de España y Bélgica relacionada con el caso de referencia ID 82166. Se trata de un caso en el que se investiga un presunto delito de tráfico de diamantes «de sangre».
La Haya (Países Bajos).	35.ª Reunión de la Red para la investigación y el enjuiciamiento del genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra los días 16 y 17 de abril de 2024. La reunión es una iniciativa conjunta de Eurojust, Estado Unidos (EE. UU.) y Genocide Network.
La Haya (Países Bajos).	36.ª Reunión de la Red para la investigación y el enjuiciamiento del genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra, los días 12 al 14 de noviembre de 2024.
La Haya (Países Bajos). Irak.	Reunión de la Red de Terrorismo en Eurojust. CT JUST, Strengthening International Judicial Cooperation in Criminal Matters and Combating Terrorism. COOP 61/2024.

4.14.1 ACTIVIDADES RELATIVAS A COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En esta área se han realizado las siguientes reuniones:

Lugar de reunión / organizador	Motivo
Granada/España.	Reunión del Grupo de Cooperación antiterrorista de las Fiscalías de España, Francia, Marruecos y Bélgica.
Luxemburgo.	Vista oral el día 19 a las 9:30 horas asunto prejudicial C-314/23.
Barcelona.	Celebración del Acto Nacional del Día de las Escuadras 2024.
La Valetta (Malta).	Actividad 3.3.9 «Workshop on Foreign Terrorist Fighters and migration Flow: a glance at the challenges posed in Iraq and North Africa», «Taller sobre combatientes terroristas extranjeros y migración: una mirada a los desafíos planteados en Irak y el Norte de África».

Lugar de reunión / organizador	Motivo
Cádiz.	II Jornada sobre recuperación de activos en la lucha contra el crimen organizado.
Chipre.	Actividad 3.3.12 Prisiones: un lugar de reforma y rehabilitación. La contribución de los profesionales penitenciarios en la investigación de delitos de terrorismo cometidos desde las cárceles. Reunión de Expertos en gestión penitenciaria.
Sigüenza (Guadalajara).	Seminario «Directores de Institutos de Formación Judicial de la Liga de Estados Árabes y actores de la Formación de lucha contra el terrorismo».
Vitoria-Gasteiz (Álava).	Conferencia internacional de Naciones Unidas sobre víctimas del Terrorismo. La educación como herramienta de prevención, consolidación de la paz y empoderamiento de las víctimas del terrorismo.
León.	Jornadas Especialistas Criminalidad Informática.
Málaga.	CT-JUST, para la actividad 3.3.15 «Taller sobre los desafíos duales de los flujos de refugiados y los combatientes terroristas extranjeros en Oriente Medio y Europa».
Luxemburgo.	Asunto prejudicial C-481/23 Santas. Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
Valencia.	Jornadas de menores en Valencia.

4.14.2 ESTADÍSTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

4.14.2.1 *Equipos conjuntos de investigación*

La Ley 11/2003, de 21 de mayo, reguladora de los Equipos Conjuntos de Investigación en el ámbito de la UE (ECI), transpuso al ordenamiento jurídico español los mecanismos necesarios para su establecimiento en el ámbito de la Unión Europea. Esta legislación posibilita la realización de investigaciones transfronterizas en el territorio de uno o varios Estados miembro, mediante la constitución de un grupo *ad hoc* compuesto por representantes de los Estados participantes. El objetivo primordial de esta figura jurídica es incrementar la eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada.

No obstante, tanto la normativa española como la Decisión Marco 2002/465/JAI, de 13 de junio de 2002, enfatizan la primacía de la lucha contra el terrorismo, otorgando prioridad a la constitución de ECI con esta finalidad específica.

En consonancia con dicha prioridad, el artículo 3 de la Ley 11/2003 designa a los miembros de las carreras judicial y fiscal destinados en la Audiencia Nacional como autoridades competentes para la adopción de acuerdos relativos a la constitución de ECI en materias de su competencia exclusiva, cuando participen en dichos equipos. La función de autoridad competente en el caso de que intervengan fiscales en el marco de sus diligencias actuando como jefes de equipo, recaerá exclusivamente en el Fiscal Jefe.

En 2024 solo se ha participado en un equipo conjunto de investigación como continuación al del año 2023 (ver cuadro) que se constituyó con las autoridades de Alemania y Francia en el marco de las Diligencias Previas núm. 57/22 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

Fecha	Estado	Delito	Hechos
17/05/23	Francia, Alemania y España.	Estafa-malversación-blanqueo de capitales.	4.500 víctimas de estafa piramidal cometida presuntamente por empresa denominada Juicy Fields.
11/06/24	Francia, Alemania y España.	Estafa-malversación-blanqueo de capitales.	Coordinados desde Eurojust, se practicaron simultáneamente detenciones de investigados en Alemania, Italia, Lituania, Letonia y Estonia.

4.14.2.2 *Cumplimiento de condenas dictadas en el extranjero y cesiones de jurisdicción (CEX y CJI)*

– Sala de lo Penal (CJI).

Cesión de Jurisdicción Internacional: 3.

– Sala de lo Penal/Servicio Común de Ejecutorias (CEX, AJI, EJI).

Expedientes de Jurisdicción Internacional (EJI): 9.

Entradas: 57 (CEX, EJI).

Informes emitidos: 18 (CEX, EJI).

4.14.2.3 *Procedimientos relativos al reconocimiento y ejecución en España de las sentencias dictadas por tribunales de la Unión Europea*

Se está a la espera de la implantación digital de este tipo de procedimientos, pues hasta el presente, no se encuentra dentro la aplicación *Fortuny*. Por ello se mantienen reuniones periódicas con la Subdirec-

ción General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones para que su puesta en funcionamiento tenga lugar con el nuevo sistema informático *Atenea*, que vendrá a sustituir a *Fortuny*. Su implementación evitará el trámite externo de los escritos, agilizando las respuestas al órgano solicitante.

	2024	2023	2022
Expedientes registrados	168	130	128
Expedientes para informe	586	408	401

Autos de reconocimiento mutuo y ejecución en España.

Se han dictado 79 autos de reconocimiento y ejecución en España de las sentencias dictadas por los tribunales de la Unión Europea.

Se ha denegado el reconocimiento y ejecución en España en 32 procedimientos, fundamentalmente por falta de arraigo familiar, laboral y/o social del condenado en nuestro país o por ser la pena cuyo reconocimiento se solicitaba, inferior a 6 meses de prisión.

En la actualidad existen 450 procedimientos pendientes de informe y/o de resolución judicial.

Reconocimiento	79
Auto no reconocimiento.	32
Archivo.	105

4.15 Vigilancia Penitenciaria

Cod	Descripción	Terrorismo	No Terrorismo	Total
G01	Permiso salida petición CP	396	317	713
G02	Recurso contra denegación permiso	254	323	577
G03	Recurso alzado contra sanciones	114	124	238
G05	Recurso sobre la clasificación de grado	305	300	605
G06	Libertad condicional anticipada art. 196 RP	30	19	49
G07	Libertad condicional extranjeros art. 197 RP	0	0	0
G08	Redención ordinaria.	56	17	73
G09	Redención extraordinaria.	58	18	76
G10	Queja interv. Comunicaciones	174	146	320
G11	Exp. arrestos fin de semana/arres.	0	0	0
G12	Medidas de seguridad internamiento en centro	2	4	6
G14	Refundición condena	21	24	45
G15	Aprobaciones propuestas art. 100.2.	174	28	202
G17	Revocación I. Condicional	16	7	23
G18	Modificación condiciones I. Condicional . .	93	57	150
G19	Expedientes relativos libertad condicional. .	7	4	11
G21	Resoluciones del art. 60 CP	2	4	6
G22	Régimen general art. 36 y 78	32	2	34
G23	Exp. Trabajos en beneficio de la comunidad .	0	2	2
G25	Autorización aislamiento	2	3	5
G26	Limitación régimen art. 75.	80	72	152
G27	Medidas coercitivas	161	261	422
G28	Petición o quejas	350	322	672
G30	Abono prisión provisional	12	5	17
G31	Procedimiento genérico del penado.	0	0	0
G33	Régimen art. 90 CP	238	111	349
G34	Libertad vigilada pospenitenciaria (plv). . .	211	174	385
G35	Suspensión permiso de salida	17	19	36
G36	Indulto particular	1	1	2

Cod	Descripción	Terrorismo	No Terrorismo	Total
G37	Ingreso en centro penitenciario	0	0	0
G39	Medidas sanitarias	5	7	12
G40	Solicitud de audiencia	0	0	0
G41	Libertad definitiva	0	0	0
		2.811	2.371	5.182

Recursos de Apelación interpuesto por MF.

	Terrorismo	No terrorismo	Total
Desfavorables.	3	7	10

Recursos de Apelación interpuesto por el interno.

	Terrorismo	No terrorismo	Total
Favorables	2	2	4
Desfavorables.	21	87	108
Archivo.	1	0	1
Desiste	0	4	4
Total	24	93	117

Progresiones a tercer grado de internos de otros delitos.

Segundo grado (100.2).	1
Tercer grado	32
Tercer grado (art. 86.4)	2
Tercer grado (art. 82).	2
Total	37

Progresiones a tercer grado de internos de ETA.

Segundo grado (100.2).	1
Tercer grado	33
Total	34

4.16 Diligencias de investigación y diligencias preprocesales

4.16.1 DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Una de las metas prioritarias de esta fiscalía es la implementación de una solución informática integral para la gestión de estos procedimientos, que permita la ejecución de todo el proceso en una única aplicación. El sistema *Fortuny*, actualmente en uso, presenta limitaciones sustanciales, circunscribiéndose al registro de asuntos y la elaboración de informes, sin contemplar la funcionalidad de envío para firma con validez digital, ni el traslado del expediente tras su judicialización.

Adicionalmente, la imposibilidad de llevar a cabo la toma de declaraciones mediante dicha plataforma exige la exploración de alternativas. En este sentido, se evalúa la viabilidad del sistema de grabación eFidelius, siguiendo el modelo adoptado en el procedimiento de menores.

La propuesta de implementación de eFidelius será presentada durante el primer semestre de 2025 a la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y al Centro de Innovación, Fiscalía, Toxicológico y Medicina Legal de la Subdirección General de Impulso e Innovación de los Servicios Digitales de Justicia, con el fin de iniciar un estudio exhaustivo. Se realizará un seguimiento continuo del proceso, con el objetivo de identificar y desarrollar soluciones futuras.

Durante 2024 se han incoado 84 diligencias de investigación (12 menos que el año anterior), lo que nos sitúa en un decrecimiento porcentual del -12,50%, debiéndose destacar algunos datos estadísticos de interés:

Delito	Subgrupo	Total
Terrorismo.	ETA	12
	Yihadista	6
	Atentado terrorista art. 573	1

Delito	Subgrupo	Total
Organización criminal/ Crimen Organizado.	Falsificación de documento público.	1
	Blanqueo	4
	Estafa art. 248	2
	Contra la hacienda	1
	Apropiación indebida.	1
	Prevaricación y cohecho	1
	Fraude y falsificación.	1
	Delitos informáticos.	1
Contra la Corona- Instituciones.	Art. 504 (contra las instituciones)	2
	Injurias contra la corona.	5
	Contra la corona (quema fotos)	2
Otros.	Piratería	1
	Delito contra los ciudadanos extranjeros art. 318	1
	Abuso sexual a una menor	1
	Denuncias varias	30
	Agresión sexual en el extranjero	7
	Denegación extradición	1
Delitos cometidos en el extranjero.	Delitos cometidos en el extranjero.	2
Olaf.	Contra la salud publica.	1
Total		84

Total año actual 2024.	84
Total año 2023	96
Diferencia.	12
Porcentaje.	-12,50 %

Delitos agrupados		
Terrorismo	19	
Socioeconómicos-crimen organizado	12	
Contra la corona-instituciones	9	
Delito cometido en el extranjero	2	
Olaf	1	
Otros.	41	
Total		84

Causas de archivo	
Remisión a Fiscalía provincial.	8
Reenvío al juzgado.	6
Judicializadas por la Fiscalía AN.	10
Archivo normal	47
Total	71

Estado actual global	
DIP archivadas	71
DIP en trámite	13
Total	84

4.16.2 DILIGENCIAS PREPROCESALES

DIP archivadas	13
DIP en trámite	0
Total	13

4.17 Jurisdicciones Contencioso-administrativa y Social

La sección de la fiscalía ante estas jurisdicciones interviene en los procedimientos que prevén la participación del Ministerio Fiscal en cumplimiento de la misión de defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado en la Ley, velando por la independencia de los tribunales y procurando ante estos la satisfacción del interés social (art. 124 CE).

En estas secciones, del mismo modo que ocurre en los Expedientes de Reconocimiento de Sentencias dictadas en el extranjero, no está implementada la plataforma *Fortuny*, por lo que se espera que con la nueva versión de *Atenea* (que sustituye al anterior) esta disfunción quede solucionada. A diferencia de los ERE, se ha creado un sistema interno por el cual no se genera papel ni carpetillas externas, consiguiendo una especie de expediente digital propio.

	2024	2023
Datos Generales	1.691	1.702
Contencioso Administrativo.	1.411	1.415
Social	154	138
Diligencias Preprocesales	8	12
Comisiones Asistencia Jurídica Gratuita . . .	118	137

4.17.1 ÁREA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Contencioso-administrativo		2024	2023
		1.411	1.415
Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.		387	333
Secciones Contencioso-Administrativo Audiencia Nacional.		468	529
Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.	Alegaciones.	128	44
	Vistas.	0	0
	Otros.	37	96
Secciones Contencioso-Administrativo Audiencia Nacional.	Alegaciones.	28	33
	Vistas.	0	0
	Otros.	32	62
Dictámenes.		110	42
Vistas.		0	2
Dictámenes.		115	144
Dictámenes.		106	130

4.17.2 ÁREA DE SOCIAL

Jurisdicción Social		2024	2023
Datos Generales.		154	138
Competencias.		26	50
Derechos Fundamentales.	Vistas.	40	25
	Dictámenes.	22	7
Conflictos Colectivos.	Vistas.	5	3
	Dictámenes.	13	6
Impugnación Convenios Colectivos.	Vistas.	21	22
	Dictámenes.	16	19
Despidos Colectivos.	Vistas.	4	1
	Dictámenes.	1	0
Otros.	Vistas.	4	2
	Dictámenes.	2	3

4.17.3 DILIGENCIAS PREPROCESALES

Diligencias preprocesales	2024	2023
Contencioso Administrativo.	7	10
Social.	1	2

4.18 Consideraciones y valoraciones de interés en los distintos supuestos competencia de esta Fiscalía de la Audiencia Nacional y del órgano judicial donde se residencia

4.18.1 TERRORISMO

Durante un extenso período, el terrorismo ha constituido el núcleo principal de las competencias asignadas a este órgano judicial, el cual, además, ha sido responsable de la investigación y persecución de redes criminales de gran envergadura y delitos socioeconómicos de notable trascendencia social. No obstante, el terrorismo, debido a sus características intrínsecas, ha destacado como el aspecto más visible, al representar un ataque directo no solo al sistema constitucional de convivencia democrática, sino también a valores fundamentales consagrados en la legislación internacional, tales como la vida, la dignidad humana y la diversidad.

El Estado, a través de sus organismos especializados en el análisis de este fenómeno, ha llevado a cabo evaluaciones continuas con el fin de determinar las estrategias más eficaces para combatirlo garantizando, en todo momento, el respeto a los derechos y libertades, pilares inalienables de nuestra sociedad.

En este contexto, la acción conjunta de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, junto con la labor de jueces y fiscales, ha permitido la erradicación de fenómenos terroristas endémicos en nuestro país, que han infligido un profundo daño y sufrimiento. Se logró la desarticulación de los GRAPO y, de manera crucial, la derrota de la organización terrorista ETA, empleando la ley como instrumento esencial de respuesta. De igual forma, se ha desmantelado a los Grupos de Resistencia Gallega.

En la actualidad, en esta categoría, persiste únicamente el terrorismo yihadista, que presenta características distintas y, por consiguiente, requiere sistemas de lucha y estrategias de afrontamiento diferenciadas del que conocemos como terrorismo nacional.

La coordinación antiterrorista tiene como objetivo establecer criterios de actuación para los fiscales en las áreas de prevención, investigación, instrucción y juicio oral, así como promover reuniones operativas para el análisis de amenazas presentes y futuras. Como se indicó en memorias precedentes, se ha implementado un sistema de archivos para el almacenamiento de información relacionada con el terrorismo, el cual facilita la obtención de datos estadísticos, la elaboración de perfiles de investigados, la identificación de vínculos entre

investigaciones, el seguimiento de la evolución de operativos y el análisis de jurisprudencia relativa a los nuevos tipos penales específicos.

Durante 2024 no se han registrado en nuestro país actuaciones terroristas con víctimas, lo que pone de manifiesto la alta especialización y eficacia de nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad.

El terrorismo, junto con la radicalización y el extremismo violento, se manifiesta como un fenómeno dinámico y mutable, que ha experimentado una profunda transformación en los últimos años. Se ha transitado de un terrorismo de origen nacional a uno de carácter internacional. Mientras que el primero ha sido neutralizado a través de la acción policial y judicial, el segundo, debido a su naturaleza global e interconectada, se ha consolidado como la principal amenaza terrorista.

El siguiente gráfico ilustra el número de detenidos en terrorismo internacional y yihadismo en España y en el extranjero, lo que evidencia la constante profesionalidad de los cuerpos policiales en la lucha contra esta lacra.

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO INTERNACIONAL

	2020	2021	2022	2023	2024
	01/01 31/12	01/01 31/12	01/01 31/12	01/01 17/08	01/01 31/12
Detenidos terrorismo yihadista	38	40	53	29	88
En España.	37	39	46	19	81
En otros países	1	1	7	10	7
Detenidos otros grupos terroristas . .	4	5	1	3	9
Total detenidos terrorismo yihadista		Total detenidos otros grupos terroristas			
178		20			

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

Años	Núm. de operaciones en España	Núm. de detenidos en España	Núm. de operaciones en otros países	Núm. de detenidos en otros países
(desde atentados 11M) 2004	9	131		
2005	11	92		
2006	9	59		

Años	Núm. de operaciones en España	Núm. de detenidos en España	Núm. de operaciones en otros países	Núm. de detenidos en otros países
2007	19	51		
2008	11	62		
2009	10	40		
2010	5	12		
2011	12	17		
2012	5	8		
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	32	58	7	10
2020	23	37	1	1
2021	22	39	1	1
2022	27	46	4	7
2023	43	78	6	13*
2024	49	81	4	7
Totales	455	1.116	59	146

* «Los datos relativos a 2023 reflejados en la tabla no son coincidentes con los publicados en el texto memorial del año pasado respecto a ese periodo temporal, respondiendo la discordancia a que los mismos no estaban actualizados cuando fueron recopilados del enlace del Ministerio del Interior».

Esta tipología delictiva demanda un paradigma de lucha renovado, que integre los conocimientos adquiridos hasta la fecha (y que posibilitaron la derrota y disolución de ETA), con los recursos avanzados que la tecnología proporciona, permitiendo perfeccionar técnicas de información y operativas. No obstante, este nuevo escenario no puede ni debe circunscribirse exclusivamente al ámbito nacional, sino que, en virtud de nuestra integración en la Unión Europea, debe involucrar a esta y a sus Estados miembros. Se considera que los fundamentos de la lucha contra estos delitos deberían estructurarse en torno a cuatro pilares:

1. La prevención, que desarrolle las líneas estratégicas necesarias para detectar e impedir la aparición, desarrollo y expansión del terrorismo y de los extremismos violentos, abordando sus causas subyacentes.
2. La protección, que configure las líneas básicas precisas para salvaguardar la seguridad y protección de la sociedad, los ciudadanos,

las instituciones e intereses nacionales, reduciendo la vulnerabilidad de los objetivos potencialmente sensibles frente al terrorismo y al extremismo violento.

3. La persecución, que establezca las líneas principales de actuación para la detección e investigación de los terroristas y extremistas violentos, impidiendo la planificación y ejecución de sus acciones, actuando también contra sus redes de apoyo, logística y financiación, y garantizando su puesta a disposición judicial.

4. La preparación de la respuesta, orientada a minimizar las consecuencias de una acción terrorista, asegurando el máximo apoyo a las víctimas, reparando el daño infligido y restableciendo la normalidad mediante la ejecución de acciones y planes previstos para una pronta recuperación, extrayendo las lecciones aprendidas a fin de optimizar futuras acciones de respuesta.

A modo de conclusión, se trasladan una serie de reflexiones que pueden servir como punto de partida en las venideras intervenciones, a saber:

1. La radicalización yihadista en España se ha caracterizado por un rejuvenecimiento de los individuos radicalizados.

2. Los entornos virtuales han desempeñado un papel fundamental como catalizadores del proceso de radicalización.

3. Los conflictos internacionales y las crisis geopolíticas han ejercido una notable influencia en la radicalización yihadista en España.

4. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha enfocado su lucha contra esta tipología delictiva en el ‘discurso del odio’, especialmente en las redes sociales.

5. Comportamientos que enaltecen o justifican actos terroristas no deben resultar amparados en derechos fundamentales como la libertad de expresión o ideológica.

6. Para que un discurso sea penalmente relevante, debe constituir una incitación, al menos indirecta, a la violencia.

7. Un discurso penalmente relevante debe generar una situación de riesgo para las personas o derechos de terceros, o para el propio sistema de libertades.

8. La lucha contra el terrorismo exige un enfoque multidimensional que incluya tanto medidas de seguridad como estrategias de prevención y desradicalización.

9. La cooperación internacional es indispensable para combatir eficazmente el terrorismo yihadista.

10. Es necesario un equilibrio entre las medidas de seguridad y el respeto a los derechos fundamentales para asegurar una lucha eficaz contra el terrorismo.

4.18.2 EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA SOCIOECONÓMICA, TRATA DE SERES HUMANOS Y DELITOS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA EN 2024

Como se ha señalado en memorias precedentes y conviene reiterar en esta, un porcentaje significativo de estos delitos, subsumibles en el apartado c) del artículo 65.1 LOPJ son tramitados por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en su calidad de órgano del Ministerio Fiscal integrado en la estructura del citado tribunal y, por ende, competente para intervenir en los procesos por hechos tipificados como «defraudaciones y maquinaciones para alterar el precio de las cosas que tengan grave repercusión para la seguridad del tráfico mercantil, o para la economía nacional, o causen un perjuicio patrimonial a una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia».

Otro porcentaje, de mayor repercusión mediática debido a su trascendencia sociopolítica es tramitado por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, ya sea por haber intervenido previamente en la fase de diligencias de investigación, o por haber sido asignados expresamente por el FGE en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Esta posible doble atribución a dos órganos especiales encuentra su cauce de distribución en los mecanismos internos de la Fiscalía, específicamente en la Instrucción 1/1996, de 15 de enero, sobre competencias y organización de la Fiscalía especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción.

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS CON LAS OTRAS FISCALÍAS ESPECIALES

	Fiscalía AN	Fiscalía Antidroga	Fiscalía Anticorrupción	Total
Diligencias Previas. . .	703 89,78%	50 6,39%	30 3,83%	783

Terrorismo	Falsificación moneda y tarjeta de crédito	Patrimoniales y socioeconómicos	Injurias contra la Corona	Otros
197	3	294	3	206

Descontado el terrorismo, las causas de orden socioeconómico atribuidas a la Fiscalía de la Audiencia Nacional suponen un 37,93% de todas las diligencias previas incoadas en la Audiencia Nacional (297 de 783), a las que hay que sumar (como se ha explicitado al inicio de esta memoria) todas las demás competencias de la Fiscalía de la AN, lo que eleva el porcentaje de lo tramitado por nuestra fiscalía al 89,78%.

Se procede a continuación, mediante un mero esbozo, a la exposición de los fenómenos delictivos abordados por esta Fiscalía, aportando su contexto, su evolución y desafíos:

4.18.2.1 *Delincuencia socioeconómica*

1. Contexto

La crisis económica y social ha impactado en el aumento de este tipo de delincuencia, incluyendo delitos como:

- Estafas: fraudes *online*, inversiones piramidales, *phishing*.
- Apropiación indebida: desvío de fondos por parte de empleados o administradores.
- Delitos contra la propiedad intelectual: piratería, falsificaciones.
- Blanqueo de capitales: ocultación del origen de fondos ilícitos.

2. Evolución en 2024, se detectan las siguientes notas:

- Los delitos relacionados con criptomonedas y activos digitales han experimentado un aumento exponencial, presentando desafíos para la investigación y persecución.
- Se observa un incremento sustancial de fraudes electrónicos y estafas en línea, con sofisticación creciente en técnicas de *phishing* y *malware*.
- Una mayor incidencia en los sectores más vulnerables: las personas de avanzada edad y los colectivos en situación de precariedad son los más afectados.

3. Desafíos:

- Dificultad para la investigación y persecución de estos delitos.
- Adaptación de las estrategias de prevención a las nuevas tecnologías.

4. Impacto de la globalización:

– La globalización económica facilita la comisión de delitos transfronterizos, lo que exige una mayor coordinación internacional en la investigación y persecución.

– Se constata un aumento en la delincuencia económica organizada con ramificaciones en diversos países y diversos sectores económicos.

5. Adaptación legislativa y judicial:

– La respuesta legislativa y judicial se ha enfocado en la actualización de normativas para abordar los nuevos desafíos de la delincuencia socioeconómica.

– Se observa un esfuerzo por fortalecer la especialización de jueces y fiscales en la investigación y persecución de delitos económicos complejos.

4.18.2.2 *Trata de seres humanos*

1. Evolución de la Trata de Seres Humanos en 2024:

– Aumento de la explotación laboral:

- Se observa un incremento significativo en casos de trata con fines de explotación laboral, especialmente en sectores como la agricultura, la construcción y el servicio doméstico.

- La precariedad laboral y la economía sumergida facilitan la ocultación de estas prácticas.

– Expansión de la explotación sexual en entornos digitales:

- Las redes sociales y plataformas en línea se han convertido en herramientas clave para la captación y explotación sexual de víctimas.

- La pornografía en línea y el cibersexo presentan nuevos desafíos para la detección y persecución de estos delitos.

– Mayor diversidad de víctimas:

- Se constata una mayor diversidad en el perfil de las víctimas, incluyendo a hombres, mujeres y niños de diversas nacionalidades.

- Existe un aumento en la trata de menores, y en la utilización de estos para la comisión de delitos.

2. Incremento de la Trata con fines de criminalidad forzada:

- Las organizaciones criminales utilizan cada vez más la trata para forzar a las víctimas a cometer delitos, como el tráfico de drogas o la falsificación de documentos.

- Este tipo de trata presenta una gran dificultad a la hora de ser detectada y perseguida.

3. Mayor visibilidad y denuncia:

- Las campañas de sensibilización y la mayor concienciación social han contribuido a un aumento en la denuncia de casos de trata.

- El aumento de las denuncias no significa necesariamente un aumento de los delitos, sino una mayor visibilidad de los mismos.

4. Desafíos y dificultades:

4.1 Complejidad de la investigación transnacional:

- Las redes de trata operan a nivel internacional, lo que dificulta la investigación y la cooperación entre países.

- La obtención de pruebas y la identificación de las víctimas en otros países presentan obstáculos significativos.

4.2 Dificultad en la identificación de víctimas:

- Las víctimas suelen estar sometidas a un fuerte control y manipulación, lo que dificulta su identificación y la obtención de su testimonio.

- El miedo a represalias y la falta de confianza en las autoridades son obstáculos adicionales.

4.3 Falta de recursos especializados:

- La lucha contra la trata requiere recursos especializados, incluyendo personal policial, judicial y de apoyo a las víctimas.

- La falta de recursos y la necesidad de formación continua dificultan la eficacia de la respuesta.

4.4 Vacíos legales y dificultades en la persecución penal:

- La legislación debe adaptarse a las nuevas formas de trata y garantizar una persecución penal efectiva.

- La obtención de condenas y la reparación del daño a las víctimas son desafíos importantes.

4.5 Necesidad de una mayor coordinación interinstitucional:

- La lucha contra la trata requiere la colaboración de diversas instituciones, incluyendo fuerzas de seguridad, servicios sociales y organizaciones no gubernamentales.
- La falta de coordinación y la fragmentación de la respuesta dificultan la eficacia de las acciones.

4.18.2.3 *Delitos de jurisdicción internacional*

1. Contexto:

España tiene competencia para investigar y perseguir delitos de jurisdicción internacional (en los términos indicados en párrafos anteriores de conformidad a lo dispuesto en la LOPJ) como:

- Genocidio: exterminio sistemático de un grupo nacional, étnico o religioso.
- Crímenes de lesa humanidad: ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil.
- Crímenes de guerra: graves infracciones del derecho internacional humanitario cometidas en un conflicto armado.

2. Evolución en 2024:

- Investigaciones abiertas: se continúan las investigaciones abiertas en años anteriores por delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. Su lenta tramitación responde a la necesidad de la cooperación internacional, que en ocasiones es burocrática y está sometidas a los avatares políticos de los países a donde se tramitan, que suelen ser donde se cometieron los hechos.
- Cooperación internacional: se ha reforzado la colaboración con otros países para la persecución de estos delitos. Así puede verse en las relaciones establecidas entre distintos Estados para investigar los crímenes cometidos con ocasión de la invasión de Ucrania.

3. Desafíos:

- Limitaciones legales y jurisprudenciales:
 - Las reformas legislativas han restringido el alcance de la jurisdicción universal en España, exigiendo vínculos de conexión más fuertes con el territorio español.
 - La interpretación restrictiva de estos vínculos por parte de los tribunales dificulta la instrucción de casos complejos.

- Dificultades en la recopilación de pruebas:
 - La investigación de delitos cometidos en otros países presenta desafíos logísticos y diplomáticos para la obtención de pruebas.
 - La falta de cooperación de algunos Estados dificulta la recopilación de testimonios y documentos.
- Complejidad de los casos:
 - Los delitos de jurisdicción universal suelen involucrar crímenes de lesa humanidad, genocidios y crímenes de guerra, que requieren una investigación exhaustiva y especializada.
 - La complejidad de estos casos exige una gran cantidad de recursos y conocimientos especializados.
- Necesidad de cooperación internacional:
 - La eficacia de la jurisdicción universal depende de la cooperación con otros países y organismos internacionales.
 - La falta de cooperación y la disparidad en los sistemas legales dificultan la investigación de los hechos.

4.18.2.4 *Conclusiones y propuestas de mejora*

1. Delincuencia socioeconómica:
 - Reforzar la formación de las fuerzas de seguridad, de jueces, fiscales y magistrados en la investigación de estos delitos.
 - Implementar medidas para la protección de las víctimas y la recuperación de los daños causados.
 - Fomentar la cooperación público-privada para la prevención de estos delitos.
 - Establecer una unidad dentro de la Audiencia Nacional con expertos en informática forense, análisis de datos y criptomonedas. Esta unidad colaboraría con otros organismos nacionales e internacionales para investigar y perseguir delitos financieros en línea.
 - Desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a los profesionales del sector financiero sobre los riesgos de los delitos económicos.

2. Trata de seres humanos:

- Incrementar la inversión en campañas de sensibilización y prevención.
- Mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones implicadas.
- Fortalecer la asistencia y protección integral a las víctimas, estableciendo un fondo para proporcionarles asistencia integral, incluyendo alojamiento, atención médica, apoyo psicológico y asesoramiento legal. Este fondo se financiaría con fondos públicos y donaciones privadas.
- Colaborar con las plataformas en línea para identificar y eliminar contenidos relacionados con la trata de seres humanos, como anuncios de explotación sexual.
- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a colectivos vulnerables, como migrantes y personas en situación de pobreza, sobre los riesgos de la trata de seres humanos.
- Establecer acuerdos de cooperación con países de origen y tránsito de víctimas de trata para intercambiar información, repatriar víctimas y perseguir a los traficantes.
- Apoyar proyectos de desarrollo en países de origen para abordar las causas de la trata.

3. Delitos de jurisdicción internacional:

- Ratificación de los instrumentos internacionales.
- Modificar la legislación para establecer criterios claros y precisos sobre la aplicación de la jurisdicción universal.
- Garantizar que la legislación sea compatible con el derecho internacional y los tratados de derechos humanos.
- Promover la cooperación con la Corte Penal Internacional en la investigación y persecución de delitos de lesa humanidad, genocidios y crímenes de guerra.
- Apoyar la labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad.
- Desarrollar programas de formación especializados para jueces y fiscales sobre derecho penal internacional, derechos humanos y derecho humanitario.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros países.

4.18.2.5 *La ciberdelincuencia*

Este apartado se trata de forma independiente por cuanto es transversal a los delitos anteriormente expuestos. A través de la ciberdelincuencia se cometen delitos de terrorismo (hoy en día el mundo ciber es donde se produce la mayoría de los hechos detectados como de terrorismo yihadista e internacional) y además constituye el medio ideal para concebir y llevar a cabo toda una serie de delitos relacionados con la economía y el patrimonio.

A lo largo del año 2024 se han tramitado diversos procedimientos por delitos de ciberterrorismo del artículo 573.2 CP y por ciberdelitos contra Instituciones del Estado. Casi todos los procedimientos se encuentran en fase de investigación y la mayoría están bajo el secreto de las actuaciones. Respecto a años anteriores, se ha producido un incremento de este tipo de infracciones penales que afectan a las estructuras esenciales del Estado y lo ponen en peligro, atacando el funcionamiento político y económico del mismo. El aumento de estos ataques ha propiciado que, en los respectivos servicios de información de la Guardia Civil y la Policía Nacional, así como de las policías autonómicas con competencias en esta materia, se hayan creado Unidades especiales de Ciberterrorismo con la finalidad de perseguir eficazmente esta tipología delictiva.

4.18.2.5.1 Evolución de la Ciberdelincuencia en 2024

– Sofisticación de los ataques:

- Se observa un incremento en la complejidad de los ciberataques, con el uso de inteligencia artificial y aprendizaje automático para la creación de *malware* y *phishing* más sofisticados.

- Los ataques de *ransomware* se han vuelto más selectivos y dañinos, dirigidos a infraestructuras críticas y empresas con alta capacidad de pago.

– Expansión del cibercrimen transnacional:

- Las redes de cibercrimen operan a nivel global, lo que dificulta la identificación y persecución de los responsables.

- La utilización de criptomonedas y la *deep web* facilitan el anonimato y la ocultación de las actividades delictivas.

– Aumento de la ciberdelincuencia en dispositivos móviles:

- El uso masivo de dispositivos móviles ha generado nuevas vulnerabilidades, con un aumento en los ataques de *malware* y *phishing* dirigidos a los mismos.

- Los delitos relacionados con la suplantación de identidad y el robo de datos personales en aplicaciones móviles han experimentado un crecimiento significativo.

4.18.2.5.2 Delitos en aumento

– Fraude electrónico y estafas en línea:

- El *phishing*, el *pharming* y otras técnicas de ingeniería social se utilizan para obtener información personal y financiera de las víctimas.

- Las estafas en línea relacionadas con la venta de productos y servicios falsos han aumentado considerablemente.

– *Ransomware* y ataques a Infraestructuras críticas:

- Los ataques de *ransomware* se han vuelto más frecuentes y dañinos, afectando a hospitales, instituciones gubernamentales y empresas de servicios públicos.

- Los ataques a infraestructuras críticas, como redes eléctricas y sistemas de transporte, representan una grave amenaza para la seguridad nacional.

– Delitos relacionados con criptomonedas:

- El fraude y el robo de criptomonedas han aumentado debido a la falta de regulación y la volatilidad de estos activos.

- El blanqueo de capitales a través de criptomonedas representa un desafío para las autoridades.

4.18.2.5.3 Nuevos delitos

– *Deepfakes* y desinformación:

- La creación y difusión de *deepfakes*, vídeos y audios manipulados, se utiliza para la difamación, la extorsión y la desinformación.

- La manipulación de la información en línea representa una amenaza para la democracia y la estabilidad social.

– Delitos relacionados con el metaverso:

- El desarrollo del metaverso ha generado nuevas formas de delitos, como el robo de identidad virtual y el fraude en la compraventa de bienes virtuales.

- La falta de regulación en estos entornos virtuales dificulta la persecución de estos delitos.

– Ataques a la inteligencia artificial:

- Se han detectado ataques dirigidos a sistemas de inteligencia artificial, ya sea para manipular sus resultados, o para robar los datos con los que han sido entrenados.

- Esta tipología de delitos presenta una gran complejidad a la hora de ser investigados.

4.18.2.5.4. Vulnerabilidad del sistema legal español

– Falta de especialización y recursos:

- La investigación y persecución de delitos cibernéticos requieren conocimientos especializados y recursos tecnológicos avanzados.

- La falta de personal especializado y la obsolescencia de los equipos dificultan la eficacia de la respuesta judicial.

– Dificultad en la recopilación de pruebas digitales:

- La volatilidad y la naturaleza transfronteriza de las pruebas digitales dificultan su obtención y conservación.

– Legislación desactualizada:

- La legislación española necesita adaptarse a las nuevas formas de cibercrimen y garantizar una persecución penal efectiva.

- La falta de armonización con la legislación internacional dificulta la cooperación y la persecución de delitos transfronterizos.

– Falta de cooperación internacional efectiva:

- Aunque existe cooperación internacional, esta no es lo suficientemente ágil como para perseguir a los delincuentes que operan en diferentes países y que se escudan en la lentitud de los procesos internacionales.

4.18.2.5.5 Conclusiones y propuestas

– Refuerzo de la especialización judicial y fiscal:

- Formación continua en informática forense, derecho digital y criptomonedas a magistrados, jueces, fiscales y personal adscrito a la administración de justicia de la Audiencia Nacional.

- Implementación de programas de formación obligatorios y periódicos para jueces, fiscales y funcionarios judiciales sobre las últimas tendencias en ciberdelincuencia y las técnicas de investigación más avanzadas.

– Modernización de la legislación penal y procesal:

- Actualización del Código Penal para incluir nuevos tipos delictivos relacionados con el metaverso, la inteligencia artificial y la manipulación de la información en línea (*deepfakes*).

- Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para agilizar la obtención y conservación de pruebas digitales, y para facilitar la cooperación internacional en la investigación de delitos cibernéticos transfronterizos.

– Fomento de la colaboración público-privada:

- Establecimiento de mecanismos de colaboración entre el CGPJ y la FGE y el sector privado (empresas de tecnología, proveedores de servicios de seguridad informática) para el intercambio de información y la detección temprana de ciberataques.

- Creación de un observatorio de ciberdelincuencia con participación de expertos del sector público y privado para analizar las tendencias y proponer medidas de prevención.

– Mayor inversión en recursos tecnológicos y humanos:

- Asignación de mayores recursos presupuestarios a la Audiencia Nacional para recursos humanos (magistrados y fiscales) y materiales para la adquisición de equipos informáticos forenses de última generación y para la contratación de personal técnico especializado.

- Implementación de programas de concienciación y formación dirigidos a la ciudadanía sobre los riesgos de la ciberdelincuencia y las medidas de prevención.

4.18.2.5.6 Compromiso con la seguridad digital

La creciente complejidad de la ciberdelincuencia exige un esfuerzo concertado de todos los actores sociales para salvaguardar la seguridad en el ámbito digital. La Fiscalía española, consciente de esta realidad, mantiene un firme compromiso con la protección de los ciudadanos frente a estas amenazas. Este compromiso se materializa desde la designación de una Fiscal de Sala de Criminalidad Informática en 2011 colocada al frente de una Unidad especializada que coordina la actuación de las fiscalías provinciales y promueve la unificación de criterios de actuación en todo el territorio nacional del Ministerio Fiscal, fortaleciendo de esta manera la respuesta legal frente a la ciberdelincuencia, con el objetivo de conseguir un entorno digital seguro para todos los ciudadanos.

Es preciso resaltar, que la colaboración entre los diferentes actores sociales es imprescindible para combatir de manera eficaz este tipo de delincuencia. La cooperación entre el sector público y el privado, los proveedores de servicios de internet y la ciudadanía, son indispensables para hacer frente a los desafíos que plantea la ciberdelincuencia.

a) La sección de menores de la Fiscalía

En el escenario actual, marcado por la persistente amenaza del terrorismo yihadista y el auge de la ciberdelincuencia, la protección de la sociedad, y en particular de los menores, se erige como una prioridad ineludible. En este contexto, la sección de menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional desempeña un papel crucial en la prevención y persecución de delitos que amenazan la seguridad nacional y la integridad de los menores.

1. La captación y radicalización en línea: una realidad apremiante

La vulnerabilidad de los menores ante la propaganda extremista y las nuevas formas de captación en línea es una preocupación creciente. Su acceso a internet y redes sociales los expone a contenidos que promueven la radicalización y el reclutamiento para actividades terroristas, así como a delitos relacionados con la ciberseguridad que ponen en riesgo la seguridad nacional.

Los grupos extremistas utilizan tácticas sofisticadas para manipular a los menores, explotando su idealismo y necesidad de pertenencia a un grupo. La difusión de narrativas simplistas y atractivas, que pro-

meten un sentido de identidad y propósito, se realiza principalmente a través de plataformas digitales.

2. La respuesta especializada de la sección de menores

La Fiscalía, consciente de la gravedad de esta problemática, ha fortalecido sus estrategias para prevenir la radicalización y el reclutamiento de menores, así como para combatir los delitos de ciberseguridad que amenazan la seguridad nacional.

Entre sus líneas de actuación destacan:

- a) Investigación y persecución de delitos de terrorismo yihadista y ciberdelitos que afectan a la seguridad nacional cometidos por menores, incluyendo la captación, el adoctrinamiento, la financiación y la participación en actividades ilícitas.
- b) Colaboración con fuerzas de seguridad del Estado para detectar y prevenir la radicalización de menores y la comisión de ciberdelitos.
- c) Intervención especializada con la participación de profesionales especializados, como psicólogos y educadores, para trabajar con menores radicalizados o involucrados en ciberdelitos.

3. Un enfoque integral y preventivo

La sección de menores de la Fiscalía adopta un enfoque integral que combina la investigación y persecución penal con la prevención, la sensibilización y la formación. Se hace hincapié en la reeducación y resocialización de los menores infractores.

4. Retos y desafíos en la era digital

La lucha contra el terrorismo yihadista y la ciberdelincuencia juvenil a ella relacionada, plantea desafíos complejos que requieren una respuesta multidisciplinar y constante, consolidándose por su experiencia como un actor clave en esta lucha.

5. Conclusiones y proyección futura

La sección de menores desempeña un papel esencial en la protección de los menores y la seguridad nacional. Es fundamental seguir fortaleciendo sus capacidades y la coordinación con otras instituciones.

Además, se destaca la labor de la sección en la atención de delitos cometidos por menores españoles en el extranjero, aplicando estrategias de educación y concienciación para prevenir conductas delictivas.

b) Sección de Vigilancia penitenciaria

La sección de vigilancia penitenciaria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional desempeña un papel determinante en la lucha contra el terrorismo, asegurando el respeto a los derechos de los internos, la protección de los derechos de las víctimas y la correcta actuación de las autoridades administrativas.

La sección de vigilancia penitenciaria y la prevención del terrorismo:

Esta sección tiene encomendada la supervisión de la ejecución de penas privativas de libertad y medidas de seguridad, así como la garantía de los derechos de los internos. En el ámbito de la lucha contra el terrorismo, su labor se centra en:

1. Control y seguimiento de internos por terrorismo:

La sección supervisa el cumplimiento de las penas impuestas por delitos de terrorismo, incluyendo el régimen de prisión, las medidas de seguridad, las progresiones de grado, los permisos y las actividades de reinserción.

2. Prevención de la radicalización en prisión:

Colabora con las autoridades penitenciarias en la implementación de programas de prevención de la radicalización y detección de conductas extremistas, con especial atención a los internos condenados por terrorismo.

3. Intervención en la ejecución penal:

Interviene en los procedimientos de clasificación de los internos, permisos de salida y libertad condicional, velando por la seguridad pública y previniendo la puesta en libertad de personas que puedan suponer un riesgo terrorista.

4. Conclusiones:

La sección de vigilancia penitenciaria es un actor fundamental en la lucha contra el terrorismo, la aplicación de la ley y la protección de los derechos de las víctimas. Su labor garantiza la seguridad de la sociedad y el respeto a los derechos de los internos, por lo que es un instrumento esencial para construir una sociedad justa y segura.

La coordinación con otras instituciones es crucial para el éxito en la lucha contra el terrorismo.

Propuesta de futuro:

Para potenciar la labor de esta sección de la Fiscalía, sería interesante la adscripción a la misma de unidades especializadas (de los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado) en la prevención de la radicalización y el seguimiento de internos por terrorismo. Las mismas contarían con personal altamente cualificado en materia de terrorismo, radicalización y psicología penitenciaria, y trabajarían en estrecha colaboración con las autoridades penitenciarias y la Fiscalía y los juzgados de vigilancia penitenciaria. Esta unidad permitiría una mayor eficacia en la detección y prevención de procesos de radicalización, así como un seguimiento más preciso de los internos condenados por terrorismo, minimizando el riesgo de reincidencia y garantizando la seguridad de la sociedad.

c) Jurisdicciones de lo Contencioso-administrativo y Social

La Fiscalía de la Audiencia Nacional desempeña un papel esencial en la salvaguarda del interés público en las jurisdicciones contencioso-administrativa y social. La sección especializada interviene en los procedimientos tramitados ante los juzgados y tribunales de dichos órdenes jurisdiccionales, ejerciendo las funciones que el Ministerio Fiscal tiene encomendadas en defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y el interés público tutelado por la ley, así como velando por la independencia judicial y la satisfacción del interés social (art. 124 CE).

Asimismo, participa en la jurisdicción europea compareciendo ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en aquellos asuntos de su competencia que planteen cuestiones prejudiciales relevantes.

Los actos de comunicación procesal entre los órganos judiciales y la Fiscalía se han realizado a través de Lexnet, dada la ausencia de implementación de *Fortuny* en los órdenes contencioso-administrativo y social. Entre sus funciones destacaremos las de:

a) Garantizar el cumplimiento de la legalidad mediante la supervisión de la actuación de las Administraciones Públicas, asegurando la correcta aplicación del ordenamiento jurídico.

b) Proteger los derechos e intereses ciudadanos, defendiendo los derechos e intereses de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas conforme a la legislación vigente.

c) Defender el interés general, incluso en ausencia de intereses particulares en litigio.

d) Asumir los retos y desafíos que se plantean en el marco de sus funciones, como:

- La complejidad de la normativa contencioso-administrativa y social exige una constante actualización y especialización.
- La sobrecarga de trabajo que puede dificultar la atención adecuada a todos los procedimientos.
- La limitación de recursos, que pueden afectar a la eficacia de la Fiscalía en la defensa del interés público.

e) Conclusiones:

La Fiscalía de la Audiencia Nacional es un instrumento fundamental para la defensa del interés público en las jurisdicciones contencioso-administrativa y social. Su labor garantiza el cumplimiento de la legalidad, la protección de los derechos ciudadanos y la defensa del interés general.

Es necesario reforzar esta sección para optimizar su desempeño, siendo esencial la coordinación interinstitucional para lograr resultados sostenibles.